CONTRATO DE INTERVENTORIA NUMERO 1631 DE 2024
PRORROGA NUMERO UNO (01) DE 2024

OBJETO:	**INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.**
PLAZO SOLICITADO:	**HASTA EL 11 DE NOVIEMBRE DE 2024.**
INTERVENTOR:	**TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S. identificado con el NIT 860.038.275-3.**

Entre los suscritos, **CAROLINA JACKELINE BARBANTI MANSILLA**, identificada con cédula de ciudadanía número 60.320.486 de Cúcuta, en calidad de **SUBDIRECTORA DE VIAS REGIONALES (E), CÓDIGO 0150 GRADO 20** adscrita a la Subdirección de Vías Regionales, nombrada mediante Resolución No. 4388 del 20 de septiembre de 2024 y acta de posesión No. 000339 del 20 de septiembre de 2024, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS - INVIAS**, Establecimiento Público del Orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto No. 2171 del 30 de diciembre de 1992 y modificada su estructura mediante el Decreto No. 1292 del 14 de octubre de 2021, debidamente facultado al respecto por la Resolución de Delegación de Funciones No. 3202 del 21 de octubre de 2021, modificada por las Resoluciones Nos. 3309 del 29 de octubre de 2021, 3343 del 02 de noviembre de 2021, 3429 del 05 de noviembre de 2021, 3684 del 24 de noviembre de 2021 y Resolución 2922 del 16 de julio de 2024, expedidas por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se denominará **EL INSTITUTO** por una parte y por la otra, **JORGE HERNANDO FORERO FORERO**, identificado con cédula de ciudadanía número 79.343.910 expedida en Bogotá D.C, obrando en nombre y representación legal de la sociedad **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S.**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni la sociedad que representa se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad o impedimento para contratar y quien para efectos del presente documento se llamará **EL INTERVENTOR**, en razón a que anteriormente celebramos el Contrato de Interventoría No. 1631 del 09 de mayo de 2024, hemos convenido prorrogar el contrato previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **TERRA INGENIEROS CIVILES S.A.S.,** y el **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS** suscribieron el Contrato de Interventoría No. 1631 el 09 de mayo de 2024 cuyo objeto es: "***INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL Y FINANCIERA PARA LOS CONVENIOS SOLIDARIOS SUSCRITOS ENTRE EL INVIAS Y LOS ORGANISMOS DE ACCIÓN COMUNAL PARA EL MEJORAMIENTO Y/O MANTENIMIENTO DE VIAS TERCIARIAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER EN EL MARCO***

DEL PROGRAMA CAMINOS COMUNITARIOS DE LA PAZ TOTAL – LOTE 2.".

2. Que el Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024, se suscribió inicialmente por un valor de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MILLONES NOVENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA PESOS ($394.093.490) MONEDA CORRIENTE. INCLUIDO IVA.** y plazo de CUATRO (04) MESES a partir de la orden de inicio, hasta el 26 de septiembre de 2024.

3. Que el contrato de interventoría No. 1631 de 2024 no ha tenido modificaciones contractuales

4. Que el Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024 no tiene procesos administrativos sancionatorios en curso.

5. Que mediante oficio **TIC-INVIAS-1631-145** del 05 de septiembre de 2024, **EL INTERVENTOR.** solicita prórroga No. 01 al Contrato de Interventoría 1631 de 2024 en los siguientes términos:

> *" (…) Con el fin de garantizar la presencia de la interventoría, en el control y supervisión de las obras correspondientes a los convenios solidarios No. 3951 de 2023, 4267 de 2023, 4478 de 2023, 4767 de 2023, 3753 de 2023, 4175 de 2023, 4490 de 2023, 4357 de 2023, 4367 de 2023, 4424 de 2023 y 4565 de 2023, ejecutados respectivamente por, las juntas de acción comunal de las Veredas Guamal del Municipio de Bolívar, El Gualilo del Municipio de Florián, La Unión y Popoa del Municipio de Guavatá, Berlín y Cachipayal del Municipio de La Belleza, Órganos del municipio de Sucre, Tubavita, El Gaital, Tebaida y La Palmera del municipio de Vélez, todos en el departamento de Santander, actualmente en ejecución, por lo que se hace necesario prorrogar el plazo actual del contrato de interventoría hasta el día 11 de noviembre de 2024.*
>
> *La presente prórroga se hace mediante la redistribución de los recursos disponibles, dentro del presupuesto actual del contrato de interventoría.* (…)"

6. Que la justificación que fundamenta la solicitud se encuentra en el formato MEPI-MN1-IN-13-FR-1 "Solicitud de Adición y/o Modificación y/o Prórroga Contrato de Interventoría" del 23 de septiembre de 2024, suscrito por el Interventor, el Supervisor del Contrato de Interventoría, el Director Territorial, el Apoyo a la Supervisión, la abogada de la Gerencia Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total, la Subgerente Programa Caminos Comunitarios de la Paz Total y la Jefe de la Unidad Ejecutora.

7. Que con Memorando **2024I-VBOG-070857** del 26 de septiembre de 2024, la Subdirección de Vías Regionales, solicita a la Subdirección de Gestión Contractual y Procesos Administrativos dar trámite a la minuta de prórroga del Contrato de interventoría No. 1631 de 2024.

8. Que, de conformidad con la información reportada por la unidad ejecutora en el memorando **2024I-VBOG-070857** del 26 de septiembre de 2024, el contrato cuenta con el siguiente estado:

- Avance financiero programado: 68,14%
- Avance financiero ejecutado: 0%

9. Que la garantía de cumplimiento que ampara las obligaciones derivadas de acuerdo con la orden de inicio impartida al contrato el 27 de mayo de 2024, fueron aprobadas por el INSTITUTO a través de la plataforma transaccional SECOP II, el 02 de septiembre de 2024, siendo la última.

Conforme a las anteriores consideraciones, las partes acuerdan suscribir el presente documento el cual se regirá por las disposiciones del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024 y las siguientes:

CLÁUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA: PRORROGAR el plazo del Contrato de Interventoría No. 1631 de 2024, desde el 27 de septiembre de 2024 hasta el 11 de noviembre de 2024.

PARÁGRAFO PRIMERO. La presente prórroga no significa renuncia por parte del INVIAS al incumplimiento al cual haya lugar, ni tampoco conlleva a novación por parte de las obligaciones contractuales ni condonación de la mora en la que haya incurrido el contratista durante la ejecución del contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: ACTA DE MODIFICACIÓN DE COSTOS Y PLAN DE CARGAS O REPROGRAMACIÓN AL PLAN DE CARGAS. - Para la continuidad en el cumplimiento de las obligaciones, EL INTERVENTOR se obliga a presentar para aprobación de EL INSTITUTO, el acta de modificación de costos y el nuevo plan de cargas o reprogramación al plan de cargas.

CLÁUSULA TERCERA: GARANTÍA ÚNICA. - EL INTERVENTOR se obliga a adicionar y prorrogar la garantía única que tiene constituida, de conformidad con el plazo que se fijan en el presente documento.

CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES. - Continúan vigentes todas las estipulaciones del contrato que no se hayan modificado por lo acordado en este documento.

CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. - El presente documento se entiende perfeccionado con la firma electrónica de las partes a través de la Plataforma Transaccional SECOP II.

Elaboró: Camila Alejandra Mancilla SGCPA
Revisó: Yudy Sánchez Abogada SGCPA